GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.G.R. N° 544-2021-GOB

Resolución Gerencial General Regional

N° 058-2022-GRL/GGR

Huacho, 31 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0029-2021-GRL-GRI/DRTC de fecha 01 de julio del 2021, el Informe N° 08-2022-AVVL/RO, de fecha 24 de febrero de 2022, el Informe N° 10-2022-MMTZ/SO, de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N° 327-2022-JAMV/SDC, de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 447-2022-GRL-GRI/DRTC-JCGF, recibido el 21 de marzo de 2022, el Oficio N° 874-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha el 21 de marzo de 2022, el Memorando N° 1011-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 06 de mayo de 2022, el Informe N° 0860-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 18 de mayo de 2022; la Hoja de Envío N°2043-2022-GRL-GGR, recibido el 19 de mayo de 2022; el Oficio N° 1736-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 23 de mayo de 2022; el Informe N° 176-2022-GRL/GRI, recibido el 24 de mayo de 2022; la Hoja de Envío N° 2839-2022-GRL-GGR, recibido el 27 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fornentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 0029-2021-GRL-GRI/DRTC** de fecha 01 de julio del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502,** por la suma de S/ 4'995,772.66 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de Ciento Cincuenta (150) días calendario, con precios referidos al mes de junio del 2021, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, con el **Informe N° 08-2022-AVVL/RO**, de fecha 24 de febrero de 2022, el Residente de Obra remite su informe solicitando la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV", DEL KM 7+800 AL 11+600, CUI N° 2212502,** la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- Se ha elaborado un planteamiento del expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 01, teniendo como base el Expediente Técnico original aprobado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia es fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.N.A. 344-2021-GOB

- El monto de Ampliación Presupuestal N° 01, asciende a la suma de S/409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluye IGV, concluyendo que se requerirá ampliación presupuestal y una ampliación de plazo de 30 días calendarios.

- El presupuesto de la Ampliación Presupuestal N° 01, se encuentra sustentado y cumple con los parámetros técnicos y legales de acuerdo a la normatividad vigente.

- El monto de Ampliación Presupuestal N° 01, se concluye:

Ítem	Descripción	Monto S/
01	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	4,995,772.66
02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	409,022.74
	VARIACION	**8.19%**

- Se concluye que el monto Adicional de Obra, para el expediente AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, asciende a la suma de 409,022.74, concluyendo que se requerirá ampliación presupuestal, por lo cual se califica el expediente con MODIFICACION PRESUPUESTAL, sin embargo, el adicional plantea la ejecución de partidas afectadas durante su plazo suspendido.

- Por lo cual el suscrito, solicita la APROBACION del expediente técnico AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, con la finalidad de cumplir con las metas físicas del proyecto;

Que, con el **Informe N° 10-2022-MMTZ/SO**, de fecha 28 de febrero de 2022, el Supervisor de Obra, remite al coordinador – Oficina de Obras / SDC-DRTC, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV", DEL KM 7+800 AL 11+600, CUI N° 2212502**, La misma que concluye y recomienda lo siguiente:

• La ingeniera residente de obra ha elaborado un planteamiento del expediente técnico de ampliación Presupuestal N° 01, con la finalidad de cumplir realizar el pavimentado de la carpeta asfáltica en caliente de 2" y lograr las metas físicas del proyecto.

• El monto de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluido IGV.

• Por lo cual, se recomienda APROBAR el expediente técnico AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 tramitado mediante los documentos de la referencia, dado que cumple con los criterios técnicos mínimos de un expediente AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, el cual brindara una mejor funcionalidad integral del proyecto;

Que, con el **Informe N° 327-2022-JAMV/SDC**, recibido el 08 de marzo de 2022, el Coordinador de la Oficina de Obra de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA

CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502, el mismo que asciende a la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluido IGV, el cual genera un incidencia porcentual relativa al monto de inversión actualizados de 2.5%, siendo necesaria para dar cumplimiento a las metas proyectadas de la obra principal;

Que, con el **Oficio N° 874-2022-GRL/GRI/DRTC-D**, recibido el 21 de marzo de 2022, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo señalado por el Encargado de la Sub Dirección de Caminos en el Informe N° 447-2022-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 08 de marzo de 2022, solicita certificado de crédito presupuestario para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502**, por la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluido IGV;

Que, con el **Memorando N° 1011-2022-GRL/GRPPAT**, recibido el 06 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), de conformidad con la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles), para la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502**, quedando bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura que los recursos autorizados se apliquen única y exclusivamente para los fines solicitados;

Que, con la Ley N° 28411 fue DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia;

Que, con la referida Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, en el cual refiere en su artículo 1, numeral 5, lo siguiente:

> ***"En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en la cual se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como otros problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra";***

Que, con el numeral 8, del artículo 1 de la precitada Resolución de Contraloría, establece que:

> "***El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";***

Que, de conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, a partir de la vigencia del citado Decreto Legislativo todas las referencias legales o administrativas a la Ley Nº 28411, Ley

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 344-2021-GOB

General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al citado Decreto Legislativo, en la disposición que corresponda. El citado Decreto Legislativo entró en vigencia el 01 de enero de 2019;

Que, la procedencia de la Ampliación Presupuestal se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos normativos existentes y vigentes, dentro de la Resolución de Contraloría N° 19588-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, establece que, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos:

a) ***Ejecución Presupuestaria Directa***: *Se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.*
b) ***Ejecución Presupuestaria Indirecta***: *Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;*

Que, de la normatividad antes acotada, queda claro que una Entidad puede ejecutar proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), con su personal o infraestructura, rigiéndose su ejecución bajo los parámetros de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo cual, para el presente caso, al no encontrarnos dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento, es correcto denominar a lo solicitado Ampliación Presupuestal;

Que, de los Informes técnicos que se tiene a la vista se advierte que la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502,** está siendo ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), de conformidad con la aprobación del Expediente Técnico a través de la Resolución Directoral Regional N° 0029-2021-GRL-GRI/DRTC, resultando aplicable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, en el presente caso, el Residente de Obra, mediante **Informe N° 08-2022-AVVL/RO**, respecto a la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502,** sustenta técnicamente la solicitud en lo siguiente:

SUSTENTACIÓN TECNICA

- **SUSTENTO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN EN CAMPO**
  - ✓ Con fecha 22 de noviembre del 2022, mediante INFORME N°001-2021/AVVL / RO, la Ing. Anyela Vereniz Vilca Lozano, presenta la Informe de Compatibilidad de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA - PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA-HUARAL-LIMA – META IV", DEL KM 7+800 AL LM 11+600; luego de la verificación en campo y posterior análisis concluye que la obra presenta un tramo donde existe la posibilidad de realizar nuevas partidas que no se han

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
RESOLUCIÓN N° 2021-GOB

considerado en el expediente técnico en la progresiva km 8+214.50 al km 8+310.00 con la posibilidad de Relleno para la vía con un muro enrocado.

- ✓ Asimismo, con INFORME Nº001-2021/MMTZ / SO remite el informe de Compatibilidad considerando las conclusiones y recomendaciones de la ingeniera residente.

- **ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA**
  - ➢ Con fecha 19 de noviembre del 2021, se anoto en el asiento N°13 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"Se hace mención que en ciertos tramos presentan desniveles que ameritan rellenos y obras adicionales que permitan cumplir las metas del expediente técnico".*
  - ➢ Con fecha 19 de noviembre del 2021, se anotó en el asiento N°14 del Supervisor de obra, menciona lo siguiente: *"Conjuntamente con el residente se verifica que hay tramos que requieren rellenar por ende necesitaremos adicionales para completar las metas"*
  - ➢ Con fecha 13 de diciembre del 2021, se anotó en el asiento N°42 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"Se viene realizando las coordinaciones para verificar conjuntamente con el topógrafo para la verificación de los tramos que ameriten partidas nuevas u obras adicionales".*
  - ➢ Con fecha 13 de diciembre del 2021, se anotó en el asiento N°43 del Supervisor de obra, menciona lo siguiente: *"En coordinación con el topógrafo y residente sobre los tramos que necesitan nuevas partidas para cumplir con las metas".*
  - ➢ Con fecha 17 de diciembre del 2021, se anotó en el asiento N°49 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"se hace mención que de acuerdo a lo alcanzado por el topógrafo de la obra se ha iniciado la evaluación de las posibles soluciones que ameriten la correcta ejecución de los trabajos".*
  - ➢ Con fecha 17 de diciembre del 2021, se anotó en el asiento N°50 del Supervisor de obra, menciona lo siguiente: *"De acuerdo a la evaluación del topógrafo y en conjunto con el residente de la obra se está evaluando las posibles soluciones para culminar de manera correcta".*
  - ➢ Con fecha 18 de enero del 2022, se anotó en el asiento N°88 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"Se plantea realizar partidas adicionales que conlleven lograr ejecutar las metas del proyecto. Dichos tramos ya se encuentran verificados".*
  - ➢ Con fecha 18 de enero del 2022, se anotó en el asiento N°89 del Supervisor de obra, menciona lo siguiente: *"Después de verificar los tramos que necesitan adicionales para poder completarlas, se plantea realizar partidas adicionales y así poder cumplir las metas del proyecto".*
  - ➢ Con fecha 21 de enero del 2022, se anotó en el asiento N°92 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"Los tramos a intervenir necesitan de adicionar partidas como Movimiento de Tierras y muro enrocado. Se solicita dar el visto bueno para iniciar la elaboración de los estudios correspondientes".*
  - ➢ Con fecha 21 de enero del 2022, se anotó en el asiento N°93 del Supervisor de obra, menciona lo siguiente: *"El residente propone adicionar las siguientes partidas, movimiento de tierras y muro enrocado lo cual lo evaluare y le hare llegar mis observaciones y recomendaciones".*
  - ➢ Con fecha 07 de febrero del 2022, se anotó en el asiento N°114 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"Se viene realizando los estudios y elaboración para la Solicitud de la Ampliación Presupuestal con la finalidad de cumplir las metas proyectas".*
  - ➢ Con fecha 07 de febrero del 2022, se anotó en el asiento N°115 del Supervisor de obra, menciona lo siguiente: *"El residente propone adicionar las siguientes partidas, movimiento de tierras y muro enrocado lo cual lo evaluare y le hare llegar mis observaciones y recomendaciones".*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
-2021-GOB

- Con fecha 24 de febrero del 2022, se anotó en el asiento N°138 del Residente de obra, menciona lo siguiente: *"Se realizará la presentación del Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 de la obra para su correcta ejecución y posterior culminación".*
- ✓ Por ello, se tienen las anotaciones en el cuaderno de obra por el residente y supervisor en relación a realizar la solicitud de presentación de un Ampliación Presupuestal teniendo en cuenta que se añadirán partidas nuevas para cumplir con las metas del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- ✓ Asimismo, mencionar que los tramos considerados en la presente Ampliación Presupuestal presentaron deficiencias en el terreno que se pretendía realizar los trabajos, a causa de los canales que se encontraban en mal estado presentando derrames de aguas de los sembríos aledaños a la vía que debilitan la plataforma donde se colocara el afirmado para su posterior asfaltado.
- ✓ Teniendo dichas consideraciones técnicas, esta residencia presentara el presente Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 de obra con la finalidad que se lleve a cabo las metas físicas y considerando las normas técnicas para un buen uso de vía vehicular.

- **PRESUPUESTO**

Presupuesto de Ampliación Presupuestal N° 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				290,535.03
01.01	CONFORMACION DE TERRAPLEN C/MAT. SELECCIONADO	m3	5,939.64	12.97	77,037.13
01.02	EXTRACCION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA TERRAPLEN	m3	5,482.74	14.01	76,813.19
01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO PARA TERRAPLEN	m3	5,482.74	24.93	136,684.71
02	MURO ENROCADO				84,987.71
02.01	REFINE Y PERFILADO DE TALUD PARA ENROCADO	m2	238.75	4.32	1,031.40
02.02	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE UÑA	m3	573.00	13.04	7,471.92
02.03	EXTRACCION DE ROCA EN CANTERA	m3	1,090.42	10.86	11,841.96
02.04	SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA	m3	991.29	13.99	13,868.15
02.05	CARGUIO Y TRASLADO DE ROCA	m3	991.29	36.42	36,102.78
02.06	COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA PARA UÑA	m3	716.25	10.35	7,413.19
02.07	COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA DE TERRAPLEN	m3	275.04	26.39	7,258.31
	Costo Directo				375,522.74
	Gastos Generales (6.12%)				23,000.00
	-------------------------------				----------
	Sub Total				398,522.74
	Supervisión (2.63%)				10,500.00
	-------------------------------				----------
	Presupuesto Total				**409,022.74**

Que, se deberá tenerse en cuenta que la programación valorizada de la ejecución de una prestación dentro de un determinado periodo está representada por el calendario valorizado de avance de obra y que el atraso y/o paralización en la ejecución de la obra, en relación a los plazos parciales establecidos en el mencionado calendario, que se generan y que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución, constituye un aspecto limitante en la ejecución normal de la obra que amerita ampliar el presupuesto de la ejecución de obra, tal como ha ocurrido en el presente caso, según lo advertido por los órganos técnicos competentes a través de sus informes técnicos, los cuales señalan que el presupuesto de ejecución vigente de la referida obra, ha sido alterado por los deficiencias en el expediente técnico del citado proyecto;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 MAY. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA

Que, estando a los informes emitidos por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra, el Coordinador de Obras de Dirección Regional de Trasportes y Comunicaciones, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; tenemos que la solicitud de la **Ampliación Presupuestal N° 01** se sustenta en las causales detalladas en la **Informe N° 08-2022-AVVL/RO**, y demás documentación técnica; por lo que aplicando los criterios normativos contenidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en concordancia con los detalles técnicos contenidos en los informes emitidos por los profesionales encargados de las citadas áreas, corresponde atender la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto incomento, por la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluido IGV, el mismo que deberá ser adicionados al presupuesto vigente hasta la culminación de la obra, a efectos de cumplir la finalidad ejecutando las metas físicas del proyecto dentro de los plazos previstos;

Que, con el **Informe N° 0860-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 18 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad con lo señalado en los informes elaborados por las áreas técnicas competentes que se acompañan como antecedentes y en contraste con la normativa legal aplicable, se declara **PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal N° 01, ascendente a la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV", DEL KM 7+800 AL 11+600, CUI N° 2212502,** ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con **Oficio N° 1736-2022-GRL/GRI/DRTC-D**, de fecha 23 de mayo de 2022; el Director Regional de Transporte y Comunicaciones, remite conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra en mención bajo la modalidad de Administración Directa por el monto de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles), así como al proyecto de Resolución que declara Procedente la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV", DEL KM 7+800 AL 11+600, CUI N° 2212502,** a fin de proceder con los trámites correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 176-2022-GRL/GRI**, recibido el 24 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, remite conformidad a la propuesta de Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV", DEL KM 7+800 AL 11+600, CUI N° 2212502,** por el monto de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles);

Que mediante **Hoja de Envío N° 2839-2022-GRL-GGR**, recibido el 27 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido elaborar la presente resolución;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2023
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 344-2021-GOB

Con los vistos de la de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el literal l) del artículo 20 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 ascendente a la suma de S/ 409,022.74 (Cuatrocientos Nueve Mil Veintidós con 74/100 Soles) incluido IGV, del proyecto de inversión pública denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- HUARAL-LIMA-META IV, DEL KM 7+800 AL KM 11+600" CUI N° 2212502**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR** copia del presente acto resolutivo y documentación adjunta, a la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de nuestra institución, para que acorde a sus funciones establecidas por ley, pueda determinar la existencia de alguna responsabilidad que correspondiera por la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 aprobada con la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL